



Resolución Jefatural No. 157 -2007-AGN/J

Lima, 24 ABR. 2007

VISTO el Informe N°151-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **Máximo Mendoza Sulca**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex – Notario Elías Mujica y Alvarez Calderón, otorgada por don **Juan Auqui Ramos** y doña **Teófila Huamán Motta**, a favor de don **Máximo Mendoza Sulca**, con fecha 22 de enero de 1982, folio 12,104 del Protocolo N° 479 y consta de 06 fojas útiles, se nota falta la firma de don Lorenzo Tupia Palomino, testigo a ruego de doña Teófila Huamán Motta, así como la firma del ex notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la

Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia **procede** la intervención de la **Doctora Rosa María Fonseca Li**, quien tomará la firma de don Lorenzo Tupia Palomino, testigo a ruego de doña Teófila Huamán Motta y suscribirá la escritura en sustitución del ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación